

RAD. No. 2019-00566

AL DESPACHO pasa la presente diligencia, informando que el apoderado judicial de la parte demandada solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1254-I

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que, mediante auto proferido el 10 de agosto del año en curso, se ordenó archivar este procedo por contar con sentencia debidamente ejecutoriada, por lo que se le ordena al apoderado judicial de la parte demandada estarse a lo resuelto en dicha providencia.

Notifíquese.



**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **23 DE AGOSTO DE 2022.**

LA SECRETARIA.


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN